

RESOLUCIÓN No 486

05 DE SEPTIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA”

El Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA, en uso de las facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 15 de la Constitución Política establece que *“Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas...”*.
2. Que así mismo el artículo 74 de la Constitución Política preceptúa que *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la Ley...”*
3. Que la Ley 1273 de 2009 modifica el Código Penal y crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado *“de la protección de la información y de los datos”*, y establece normas para preservar integralmente los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.
4. Que la Ley 1581 de 2012, *“por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”* tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política; así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.
5. Que la Ley 1712 de 2014 *“por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

6. Que el Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, definió la estrategia de seguridad y privacidad de la información, estableciendo que la misma no se limita a este sólo aspecto, sino que comprende la seguridad digital y los requerimientos necesarios para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios digitales, en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 2.2.17.5.6. Seguridad de la información y Seguridad Digital. Los actores que traten información en el marco del presente título deberán contar con una estrategia de seguridad y privacidad de la información, seguridad digital y continuidad de la prestación del servicio. en la cual, deberán hacer periódicamente una evaluación del riesgo de seguridad digital. que incluya una identificación de las mejoras a implementar en su Sistema de Administración del Riesgo Operativo. Para lo anterior, deben contar con normas. políticas. procedimientos. recursos técnicos, administrativos y humanos necesarios para gestionar efectivamente el riesgo. En ese sentido, deben adoptar los lineamientos para la gestión de la seguridad de la información y seguridad digital que emita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.

7. Que el Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, reglamenta el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.
8. Que la temática de seguridad de la información está claramente ligada a otros sistemas de gestión con los cuales se articula en los términos de este Decreto 1499 de 2017, a saber:

“ARTÍCULO 2.2.22.1.5. Articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión. El Sistema de Gestión se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información...”.

9. Que mediante el Decreto 1008 de 2018, que modificó el Decreto 1078 de 2015, antes mencionado, se establecen lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital para Colombia, antes estrategia de Gobierno en Línea, la cual desde ahora debe ser entendida como: el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

10. Que la Directiva Presidencial 03 del 15 de marzo de 2021, por la cual se expiden “*Lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos*” en su numeral 3 “Seguridad Digital” precisa directrices con el fin de fortalecer las capacidades y la funcionalidad de las Entidades en términos de ciberseguridad y resiliencia corporativa.
11. Que la información es un activo de alto valor para la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, y que a medida que los procesos de la entidad se hacen más dependientes de la información y de la tecnología que la soporta, se hace necesario contar con los lineamientos que permitan el control y administración de la seguridad y privacidad de la información.
12. Que es necesario formalizar el compromiso de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, frente a la seguridad y privacidad de la información, así como definir los lineamientos que deberán seguirse para proteger la información a través de la definición de procedimientos, protocolos y estándares de seguridad al interior de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
13. Que la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, por medio del Acuerdo 005 de julio 13 de 2023 delega en el Gerente la facultad para emitir políticas, manuales y reglamentos relacionados con el direccionamiento estratégico de la empresa, así como la expedición de actos para modificar o derogar los existentes, de acuerdo con las necesidades de adaptación y cambio normativo o según los requerimientos de cada proceso.

De conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar la Política de Seguridad y Privacidad de la Información de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, la cual se encuentra anexa al presente acto y hace parte integral del mismo.

ARTÍCULO 2. La Política de Seguridad y Privacidad de la Información aplica a todos los niveles y dependencias de la Empresa, a todos sus servidores, contratistas, proveedores, operadores y demás terceros que debido al cumplimiento de sus funciones compartan, utilicen, recolecten, procesen, intercambien o consulten su información de forma interna o externa, independientemente de su ubicación. De igual forma, esta política aplica a toda la información creada, procesada o utilizada por la Empresa, sin importar el medio, formato, presentación o lugar en la cual se encuentre.

ARTÍCULO 3. Incluir la Política de Seguridad y Privacidad de la Información que hace parte integral de esta Resolución, en el Sistema Integrado de Gestión de la Empresa y realizar las actualizaciones correspondientes a los procedimientos y formatos establecidos en dicho sistema como consecuencia de

la expedición y aprobación de esta Resolución y posterior normativa que modifique, complemente o actualice las normas contables.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores.

Dado en Medellín a los 05 días del mes de SEPTIEMBRE de 2023.

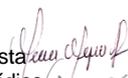
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE

Gerente General

Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA

Elaboró: Melisa María Mejía Román / Abogada Contratista 
Revisó: Gildardo Bermúdez Cadavid / Coordinador Jurídico 
Revisó y Aprobó: Luis Fernando Quiros Henao / Director Jurídico 
Revisó y Aprobó: Luz Edilia López Vahos / Directora Administrativa y Financiera 